



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2017060109824

Fecha: 15/11/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, Decreto 2017070005337 del 5 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Por la Resolución N° 2017060106091 del 23 de octubre 2017, se concedió la Comisión de Servicios Remunerada, a los docentes y directivos docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA – para la elección de la Subdirectiva Municipal en los municipio y fechas que se relacionan en el dicho acto administrativo.

Al revisar el acto administrativo que concedió la Comisión de Servicios Remunerada, a los docentes y directivos docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA – para la elección de la Subdirectiva en el municipio de Santa Rosa de Osos, se indicó que la fecha a realizar la actividad es el 17 de noviembre del 2017, debiendo aclararse, toda vez que la fecha correcta es el 27 de noviembre del 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto antes expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 2017060106091 del 23 de octubre 2017, en la cual se otorgó Comisión de Servicios Remunerada, a los docentes y directivos docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA – para la elección de la Subdirectiva Municipal en los municipio y fechas que se relacionan en el acto administrativo, en el sentido que

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 2

la fecha para el municipio de Santa Rosa de Osos es el 27 de noviembre de 2017, y no como allí se dijo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del acto administrativo quedan vigentes siempre que no contraríen la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a los interesados con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto Vanessa Fuentes Walsh 14/11/2017 <i>Vanessa Fuente</i>	Revisó: <i>Ivan de J. Guzman</i> Iván de Jesus Guzmán Lopez Director Talento Humano	Revisó: <i>Ercilia Aguirre</i> Ercilia Aguirre Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Mayo Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Mayo</i>
--	---	---	--